



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



San Rafael, 10 de octubre de 2007.

VISTO la Resolución N° 148/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación del alumno Nicolás PIANA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Economía de la Empresa, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de octubre de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 148/2007 de la Facultad Regional San Nicolás.

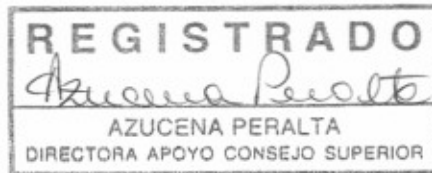
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 148/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás y convalidar el cursado de la asignatura Economía de la Empresa, sin tener previamente regularizada su correlativa Comercialización y sin tener aprobada Probabilidad y Estadística, al alumno Nicolás PIANA, Legajo N° 6172, de la



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1626/2007

UTN
mel
JM
CP


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento